

## Fiador Notifica Al Acreedor Que Se Extinguió Su Afianzamiento Por Novación

### **FIADOR NOTIFICA AL ACREEDOR QUE SE EXTINGUIÓ SU AFIANZAMIENTO POR NOVACIÓN 1-**

NOTIFÍCOLE como fiador de su Contrato de ...(Compraventa; Concesión; Franquicia; Leasing; Locación; Locación de Fondo de Comercio; Mutuo; Obra; Servicios; Suministro; etc.), celebrado en fecha .../.../.., con ...(identificación de la contraparte), que ante la novación de la obligación original pactada con mi afianzado y lo impuesto por el artículo 1597 del Código Civil y Comercial, ha quedado extinguida «de pleno derecho» mi fianza. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de ..  
...(nombre y apellido del remitente, DNI. y firma) <<<**NOTA:** Dice el CCyC, **Art. 1597.- Novación.** La fianza se extingue por la novación de la obligación principal aunque el acreedor haga reserva de conservar sus derechos contra el fiador. La fianza no se extingue por la novación producida por el acuerdo preventivo homologado del deudor, aun cuando no se haya hecho reserva de las acciones o derechos contra el fiador.>>>